



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CORDOBA
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

En memorial que antecede, se acompaña poder conferido al Dr. John Jairo Davila Pineda por parte de Doris Dasias Cohen Hernandez, quien acude al proceso en calidad de heredera de Manuel Guillermo Cohen Redondo, heredero de Eloy Cohen Meza según registros civiles de nacimiento que acompañan el memorial poder. El poder es conferido, para que represente sus intereses en el presente proceso de PERTENENCIA con las facultades señaladas expresamente en el poder. Solicita el memorialista acceso al link del expediente contentivo de la demanda de Pertenencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1º RECONOCER al Dr. JOHN JAIRO DAVILA PINEDA identificado con CC No 70.110.904 y T.P No 33.786 del C S de la J. como apoderado judicial de Doris Dasias Cohen Hernandez identificada con CC No 64.550.668, quien acude al proceso en calidad de heredera de Manuel Guillermo Cohen Redondo CC No 3.857.522, heredero de Eloy Cohen Meza la parte demandada, en los términos del poder a él conferido.

2º AUTORIZAR el acceso al link contentivo de la presente demanda, al Dr. JOHN JAIRO DAVILA PINEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Radicado 13-212-40-89-001-2022-00068-00
PERTENENCIA

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4709ea9fc787cfc4bf98d7764d8887eaa62da32777588051efe3fb45324edab**

Documento generado en 19/03/2024 06:19:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>